

## FICHA CATALOGRÁFICA

### AUTORIZACION DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FVU. CESE DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS AL FVU

<b>DENOMINACIÓN:</b>	CESE DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS
<b>OBJETO:</b>	Autorizar el cese de operadores y/o instalaciones que realicen operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil
<b>NORMATIVA:</b>	Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
<b>REQUISITOS:</b>	Estar autorizado como operador y/o instalación de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y cesar en la actividad.
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	4 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Proyecto Técnico de Clausura y Cierre
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	DESESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Operadores y/o instalaciones que hayan estado autorizadas para realizar operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y cesen en su actividad.
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 15D. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	